



# DIARIO

# OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### DECRETOS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada don Antonio González Espinosa y de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad de cinco de abril de mil novecientos cuarenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada D. Fernando Moreno Calderón y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad de veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO.**

El Ministro del Ejército,  
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada D. Lorenzo Tamayo Orellana y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad de doce de julio de mil novecientos cuarenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Intendencia de la Armada D. Rafael de Ortega y Villergas y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad de veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Suprimida la Auditoría provisional de Guadalajara, según decreto de veintitrés de enero último, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en disponer cese en el mando del Gobierno Militar de aquella plaza y su provincia, vol-

viendo a la situación de retiro, el General de Brigada honorario, coronel de Infantería retirado D. Antonio del Castillo López, nombrado con carácter temporal para el referido cargo por decreto de diez y siete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

Dado en El Pardo y veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército y por haber cumplido la edad reglamentaria el día ocho del actual pasa a la situación de reserva el General de Brigada don Luis García Ruiz, cesando en el cargo de Gobernador Militar de Mallorca.

Así lo dispongo por el presente decreto dado en El Pardo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Pasa a la situación de reserva conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la ley de doce de julio de mil novecientos cuarenta, previo informe del Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el General de Brigada D. Marcial Barro García.

Así lo dispongo por el presente decreto dado en El Pardo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Pasa a la situación de reserva conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la ley de doce de julio de mil novecientos cuarenta, previo informe del Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el General de Brigada D. Manuel del Alcázar Leal.

Así lo dispongo por el presente decreto dado en el Pardo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

### FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel de la Guardia Civil, D. Antonio Vereja Bejarano, separado del servicio a consecuencia de haber tomado parte en el Alzamiento del diez de agosto de mil novecientos treinta y dos, y en virtud de lo dispuesto en el párrafo primero del decreto número ciento nueve de la Junta de Defensa Nacional de trece de septiembre de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro del Ejército,

### DISPONGO:

Artículo único. Se considerará reingresado en activo al teniente coronel de la Guardia Civil don Antonio Vereja Bejarano, separado del servicio, desde el día en que fué sancionado hasta el primero de abril de mil novecientos treinta y cinco en que le correspondió pasar a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dado en El Pardo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

### FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

## ORDENES

### Subsecretaría

### VARIAS ARMAS

#### Escala complementaria

Como resultado de la aplicación del artículo primero de la ley de doce de julio de mil novecientos cuarenta, previo el informe favorable del Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con

el Consejo de Ministros, pasan a la escala complementaria, los coroneles comprendidos en la relación que se publica a continuación.

#### Estado Mayor

- D. Anastasio García Espinosa.
- " Isidro Garnica Echevarría.
- " José Clemente Herreros.
- " Juan de la Cuesta Cardona.
- " José Bartolomé Fernández (por falta de salud).
- " Manuel Méndez Queipo de Llano y Prado.
- " Robustiano Vázquez Pereira.

#### Infantería

- D. Octavio Aláez Estens.
- " Pedro Alonso Galdós.
- " Segundo Armesto Guerra.
- " José Benacloig Sánchez.
- " Luis Calvet Sandoz.
- " Eduardo Cañizares Navarro.
- " Manuel Delgado Brackembury.
- " Enrique Duarte Iruzacta.
- " Pompeyo Galindo Llada.
- " Francisco Galtier Pley.
- " José de la Gándara Marsella.
- " Antonio López López.
- " Enrique López Piña.
- " Heliodoro Lozano Bergasa.
- " Emilio Mayoral Fernández.
- " Gerardo Mayoral Monforte.
- " Juan Medina Togores.
- " Diego Navarro Baiges.
- " Carlos Quintana Palacios.
- " Rafael Pérez Blanco Rodríguez.
- " Antonio Amparo Radua Arbizu.
- " Alvaro Reyero Aceña.
- " Eduardo Rodríguez Couto.
- " José Sánchez Gómez.
- " Sebastian Dard Montaner.
- " Fernando Sánchez González.
- " Felipe Sánchez Rodríguez.
- " Pedro Sotelo Llorente.
- " Rafael del Valle Marín.
- " Narciso Villalón Dombriz.
- " Rafael Sevillano Carvajal.

#### Caballería

- D. Juan Sánchez del Pol.
- " Argentino Polo Alonso.
- " Vicente Torres Linares.
- " Enrique Salazar Ibáñez.
- " Rafael Lúcal Pérez.
- " Francisco Lerda de Tejada y Ganzinotto.
- " Gregorio Martín Dorado.
- " José Cortés Pujadas.
- " José Gutiérrez de la Higuera Velázquez.
- " Bernardo Gil Pina.
- " Federico García Balmori.
- " Enrique Fernández y Rodríguez de Arellano.
- " Emilliano Fernández Salazar.
- " Carlos Aranguren Roldán.

#### Artillería

- D. Miguel Rivas de Pina Vivis.
- " Julián Durán Salazar.

- D. Julio Arbizu Prieto.
- " Joaquín López Olivas y Mozo de Cotrina.
- " Carlos Zabaleta Galbán.
- " Julián González Martínez.
- " Isaac Jimeno Pastor.
- " Juan González Anleo y Pareja Obregón.
- " Feliciano López Barcelo.
- " Antonio de la Calzada Bayo.
- " José Jiménez Buesa.

#### Ingenieros

- D. Enrique Rojandi Pera.
  - " Rogelio Navarro Romero.
  - " Cristino Cervera Reyes.
  - " Manuel León Rodríguez.
  - " Antonio Navarro Serrano.
- Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

### Retiros

Como resultado de la aplicación del artículo primero de la ley de 12 de julio de 1939, previo el informe favorable del Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, pasan a la situación de retiro, los coroneles comprendidos en la relación que se publica a continuación, debiendo señalárseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que les corresponde, teniendo en cuenta para ello el artículo quinto de la mencionada ley.

#### Estado Mayor

- D. Miguel Iglesias Aspiroz.
- " Félix Hernández Roda.
- " Luis Ortega Celada.
- " Domingo González Correa.
- " Antonio Tapia López del Rincón.
- " Federico López Tabar.

#### Infantería

- D. Ramón Alfaro Páramo.
- " Manuel Esqueroz Pindo.
- " Antonio Ferreira Navarro.
- " Luis García Aldea.
- " Pedro Luengo Benítez.
- " Ricardo Martín-Piñillos Blanco.
- " Francisco Melgar Villarejo.
- " Emilio de Tapia Ferrer.

#### Caballería

- D. Ramón Sánchez Mesas.
- " Luis García Ibarrola.
- " Angel García Gómez.
- " Santiago Fiqui Irizar.

#### Artillería

- D. Andrés Trapote Legerén.
- " Timoteo Martínez de Lejarza.
- " José Asensi Cepero.
- " Eugenio Otero y Montes de Oca.

**Ingenieros**

- D. Enrique Meseguer Marín.  
" Ricardo Seco de la Garza.  
" Ramón Valcárcel López Espila.

**Intendencia**

- D. Cesáreo Tejedor Vigar.  
" José Rovira Mestre.  
" Jacobo Boza Montoto.

**Intervención**

- D. P. dro Bricio Chamorro.  
" José Cano González.  
" Nemesio Veronesi Izquierdo.  
" Blas Power del Rosario.  
" Amado Hernández Pardo.

**Sanidad Militar**

- D. Silvano Escribano García.

**Farmacia Militar**

- D. Jaime Blanch Vila.

**Jurídico Militar**

- D. Angel Manzaneque Feltr.r.  
" Manuel Antolin Becerra.  
" Julio de Ramón y Laca.  
" Onofre Sastre Olamendi.  
" Emilio Urizar Oizabal.  
" Pedro Jordán de Urries Patiño.  
" Ignacio de Grau Singla.  
" Ricardo García-Renduiles y Gutiérrez.  
Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

Vistas las propuestas formuladas por diversas autoridades militares. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 158). Previo informe favorable del Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, pasan a situación de retirados, los jefes y oficiales comprendidos en la relación que se publica a continuación, debiendo señalárseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que les corresponde, teniendo en cuenta para ello el artículo quinto de la mencionada ley.

Coronel de Infantería D. José Vidal Fernández.

Otro, D. Ramón de la Calzada Bayo.

Capitán de la Guardia Civil don Antonio Acuña Guerra.

Teniente de la Guardia Civil don Tomás Pérez Renedo.

Capitán de Carabineros D. Enrique Mira Rull.

Otro, D. Ramón González Havia.

Teniente de Carabineros D. Honorio Lago Rodríguez.

Otro, D. Enrique Sales Mingarro.

Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

**Estado Mayor del Ejército****ESTADO MAYOR****Destinos**

En turno de libre elección, pasa destinado como secretario a la Jefatura de Defensa Pasiva Nacional, el teniente coronel de Estado Mayor de la escala complementaria D. Gonzalo Bellod Keller, de la Junta del Patronato de Huérfanos de Militar.

Madrid, 29 de marzo de 1941.

VARELA

**Dirección General de Reclutamiento y Personal****INFANTERIA****Ascensos por méritos de guerra**

Visto el expediente de juicio contradictorio, referente al comandante de Infantería D. Rafael Gallego Sáinz, que halló gloriosa muerte el día veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y siete; examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento. Madrid, 31 de marzo de 1941.

VARELA

**Méritos contraídos por el comandante de Infantería D. Rafael Gallego Sáinz**

Jefe de altas dotes militares; de firme ánimo inquebrantable en la acción. Voluntariamente se incorpora el 28 de julio de 1930 a las fuerzas que luchaban en el Alto del León, y con la Unidad a sus órdenes resiste y rechaza los ataques de los rojos, hace reaccionar con su admirable ejemplo de valor a una sección que se retiraba ante el empuje del enemigo. El 20 de agosto toma el mando del segundo batallón del Regimiento de la Victoria, restableciendo por completo su moral desgastada por el gran número de bajas sufridas y ocupa posiciones que el enemigo es impotente para recuperarlas. En septiembre pasa a La Legión, actúa en el frente de Talavera, Toledo y Madrid, y en febrero de 1937, mandando una Agrupación de fuerzas indígenas en vanguardia de las fuerzas que liberaron a Oviedo, muere gloriosamente.

Visto el expediente de juicio contradictorio, referente al comandante de Infantería D. Francisco Jerez Espinazo, que halló gloriosa muerte el día dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y seis; examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1941.

VARELA

**Méritos contraídos por el comandante de Infantería D. Francisco Jerez Espinazo**

Hombre de acción, militar capacitado y heroico, que infundía a su tropa, en los trances más difíciles, aliento y firmeza para superarlos.

Interviene en la preparación y ejecución del Movimiento en la provincia de Salamanca. Es comandante mayor de su Cuerpo y pide, muerto el jefe de uno de los batallones, el mando de él, y actúa con esa fuerza en el Alto del León, contentiendo las avalanchas enemigas, realizando verdaderas proezas ante esos ataques de los rojos, preparados por un intenso fuego de artillería y aviación. Es herido dos veces, en los días 2 y 6 de agosto de 1930; se niega a ser evacuado; hace reaccionar con su abnegado ejemplo, a fuerzas que habían abandonado una posición y vuelve a ocuparla. El día 10 del mismo mes es herido de nuevo, esta vez grave, lo que le obliga a retirarse del frente. Y aun no repuesto, en contra del dictamen de los médicos, toma voluntariamente el mando de la Bandera "General Sanjurjo", y en Perdiguera, el 16 de octubre cayó para siempre, cubierto de gloria, en el campo de batalla.

Visto el expediente de juicio contradictorio, referente al comandante de Infantería D. Víctor Martínez Morales, que halló gloriosa muerte el día nueve de marzo de mil novecientos treinta y nueve; examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1941.

VARELA

**Méritos contraídos por el comandante de Infantería D. Víctor Martínez Morales**

En el avance sobre Oviedo, al iniciarse el Movimiento Nacional, manda una de las Compañías de las Columnas Gallegas y sobresale por su actuación, principalmente en la toma de Cabruñana, y

entonces al frente de un batallón del Regimiento Zamora; así como en la conquista de Peñafior, Grullas y Escamplero y en las operaciones posteriores para la ocupación de Olivares. Sus singulares cualidades de jefe apto y decidido se exteriorizan también en la ofensiva del enemigo en febrero de 1937, rechazando energética y eficazmente los ataques a dichas posiciones de Olivares.

Manda después un batallón del Regimiento Zamora en las operaciones de Alfambra (Teruel), en la ruptura del frente de Vivel del Río y avance hacia el Mediterráneo, toma de Castellón, Burriana y Nules. Fué herido en una de ellas; y el 19 de marzo del 39, demostrando una vez más la recia conextura de su espíritu, murió en aguas de Cartagena, al hundirse el "Castillo Olite".

## CABALLERIA

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado, por orden de 27 de enero (D. O. número 32), para proveer vacantes de plantilla correspondientes al cuadro fijo a que se refiere la orden de 19 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 203), se destina al Servicio Histórico Militar al capitán de Caballería de la escala activa don Daniel Linares Velasco.

Madrid, 27 de marzo de 1941.

VARELA

## ARTILLERIA

### Derechos pasivos

Vistas las instancias promovidas por el jefe, oficiales y suboficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan con destino en los Cuerpos que se indican, en suplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los recurrentes abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Comandante D. Luis Fernández Corujedo González, de la Dirección General de Enseñanza Militar.

Capitán D. Luis Peláez-Campomanes García-San Miguel, de la Delegación del Gobierno Político-Militar de Ifni y del Sáhara.

Otro, D. Eulogio de Vicente Fonseca, del Regimiento núm. 8.

Teniente D. Juan Arencibia Arencibia, del Regimiento núm. 8.

Otro, D. Atanasio Alvarez Serrano, de la Maestranza de Melilla.

Brigada D. Esteban Averturo Masa, del Regimiento núm. 47.

Otro, D. Antonio Sebastián Castillo, del Regimiento núm. 30.

Otro, D. José Castellano Quintana, del Regimiento núm. 31.

Otro, D. Joaquín Hernández Vaquero, del Regimiento núm. 34.

Otro, D. José Melián Bermúdez, del Regimiento núm. 7.

Otro, D. Esteban Tevar Gregori, del Regimiento núm. 5.

Sargento don Ignacio Barxias Fernández, del Regimiento núm. 8.

Otro, D. José González Toledano, del Regimiento núm. 31.

Otro, D. Angel Jiménez Jiménez, del Regimiento núm. 24.

Madrid, 7 de abril de 1941.

VARELA

### Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en la cual se encontraba por orden de 5 de diciembre último (D. O. núm. 276) el capitán de Artillería D. Antonio Medina Ochoa, quedando disponible forzoso en la segunda región militar.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

### Ascensos

La orden de 12 de marzo último (D. O. núm. 60), por la que se asciende al empleo inmediato, entre otros, al teniente de complemento del Arma de Artillería D. José Arimany Navarro, se entenderá rectificada en el sentido de que su verdadero nombre es Alberto y no el que por error se consignaba.

Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones exigidas en la orden de 5 de abril de 1938 (D. O. núm. 532), se asciende al empleo de teniente provisional de Artillería, con antigüedad de 3 de enero de 1938, al alférez de dicha escala y Arma, D. Pascual Catón Catón, continuando en su actual destino.

Madrid, 7 de abril de 1941.

VARELA

## Destinos

Habiendo quedado desierto por segunda vez, el concurso anunciado por orden de 7 de marzo último (D. O. número 56), para cubrir una vacante de auxiliar mayor de Oficinas del Personal del Material de Artillería, en la Dirección general de Reclutamiento y Personal, de este Ministerio, se destina, con carácter forzoso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), al de dicho empleo, D. Antonio Huerta Llorente, que presta sus servicios como agregado en dicha Dirección general.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

## Concursos

Desiertas algunas plazas del concurso anunciado por orden de 7 de marzo último (D. O. núm. 56), para cubrir vacantes de maestros de taller y auxiliares de oficinas del personal del Material de Artillería, en las Comisiones Regionales de Movilización Industrial, se anuncia un segundo concurso en armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Tendrá derecho preferente el personal del Material de Artillería, según orden circular de 26 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 532) pudiendo ser solicitada dichas vacantes por los maestros de taller de la segunda Sección y auxiliares administrativos de la primera del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección general de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los residentes en África, Baleares y Canarias.

Primera, Madrid

Una de maestro de Taller y dos de auxiliares de Oficinas o administrativos.

Segunda, Sevilla

Dos de auxiliares de Oficinas o administrativos.

Tercera, Valencia

Dos de auxiliares de oficinas o administrativos.

*Cuarta, Barcelona*

Una de maestro de Taller y dos de auxiliares de Oficinas o administrativos.

*Quinta, Zaragoza*

Una de maestro de Taller y una de auxiliar de Oficinas o administrativos.

*Sexta, Bilbao*

Una de maestro de Taller y una de auxiliar de Oficinas o administrativos.

*Séptima, Oviedo*

Dos de auxiliares de Oficinas o administrativos.

*Octava, Vigo*

Una de Maestro de Taller y dos de auxiliares de Oficinas o administrativos. Madrid, 8 de abril de 1941

## VARELA

**Vacantes de destinos**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio del año último (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan, del personal del Material de Artillería y Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

El personal a quien le afecte las solicitará, en la forma reglamentaria, debiendo tener entrada en este Ministerio (Dirección general de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de esta orden:

*Para maestros del personal del Material de Artillería y Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (Grupo B)*

Fábrica Nacional de Palencia.—Una de maquinista electricista y una de artíficiero.

Fábrica Nacional de Toledo.—Dos de maquinista electricista y una de carpintero.

Fábrica de Armas de La Coruña.—Una de ajustador forjador.

Fábrica de Trubia.—Una de ajustador forjador, una de maquinista electricista y una de fundidor.

Taller de Precisión.—Una de ajustador.

Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una de guarnicionero.

Maestranza de Artillería de Tetuán.—Una de ajustador forjador y una de montador de automóviles.

Maestranza de Artillería de Melilla.—Una de ajustador forjador y una de guarnicionero.

*Para auxiliares de Oficinas del Personal del Material de Artillería*

Fábrica Nacional de Valladolid.—Una.

Fábrica Nacional de Palencia.—Una.

Parque de Artillería de Valladolid.—Una.

*Para maestros armeros de la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (Grupo C) y provisionales*

Regimiento de Infantería núm. 56.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 19.—Una.

Batallón de Transmisiones núm. 3.—Una.

Academia de Infantería de Zaragoza.—Una.

*Para maestros ajustadores de la segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (Grupo D) y provisionales*

Regimiento de Infantería núm. 82.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 1.—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 31.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 36.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 42.—Una.

Depósito de Recría y Doma de Ecija.—Una.

Depósito de Recría y Doma de Ganado de Jerez de la Frontera.—Una.

Academia de Artillería.—Una.

*Para maestros carpinteros de la segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (Grupo E)*

Academia de Infantería de Guadalajara.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 4.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 5.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 6.—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 7.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 8.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 10.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 32.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 33.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 34.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 50.—Una.

*Para maestros silleros guarnicioneros de la tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (Grupo A) y provisionales*

Regimiento de Caballería núm. 14.—Una.

Depósito de Recría y Doma de Ganado de Ecija.—Una.

Batallón de Transmisiones núm. 3.—Una.

Batallón de Transmisiones núm. 7.—Una.

*Para auxiliares de Obras y Talleres de la tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (Grupo B)*

Parque de Artillería de Zaragoza.—Una de guarnicionero y una de ajustador.

Fábrica de Armas de La Coruña.—Una de armero.

Maestranza de Artillería de Tetuán.—Una de montador de automóviles.

Maestranza de Artillería de Sevilla.—Una de armero, una de artíficiero y una de pintor.

Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una de armero y una de artíficiero.

Fábrica de Armas de Oviedo.—Una de armero.

Fábrica de Pólvoras de Murcia.—Dos de químico polvorista, una de electricista y una de artíficiero.

Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada.—Dos de polvorista y una de carpintero.

Fábrica Nacional de Trubia.—Una de forjador.

Fábrica de Artillería de Sevilla.—Una de fundidor, una de guarnicionero, dos de preparador químico y una de mecánico-automovilista.

Pirotecnia Militar de Sevilla.—Una de ajustador y una de tornero.

Taller de Precisión de Artillería.—Una de fresador, una de ajustador y una de carpintero.

Banco de Pruebas de Eibar.—Una de armero y una de ajustador.

Fábrica número 1.—Una de ajustador, una de carpintero y una de químico.

Fábrica número 2.—Una de artíficiero y una de químico.

Polígono de Experiencias de Torregordada.—Una de tornero.

Compañía mixta de Carros de Combate de Baleares.—Una de oficio conductor, chapista, soldador, carpintero o pintor.

*Para auxiliares de Obras y Talleres de la tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (Grupo B), artíficeros y provisionales*

Academia de Artillería.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 1.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 2.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 6.—Una.

DE NUEVA CREACIÓN, POR AUMENTO DE PLANTILLA

Para maestros ajustadores de la segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (Grupo D) y provisionales

Grupo Autónomo de Artillería de las Rías Bajas.—Dos.

Grupo Autónomo de Artillería del Cantábrico.—Dos.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

Asimilaciones

Por hallarse comprendido en el artículo segundo, a) de la ley de 7 de enero de 1915 (C. L. núm. 5), se concede la asimilación a suboficial, a partir de 14 de enero último, al sargento maestro de banda de Trompetas, D. Alfonso Parra Mancha, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Madrid, 5 de abril de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Destinos

Se destina al Alto Estado Mayor, en vacante de su empleo, al comandante de Ingenieros D. Diego Roldán y Ponce de León, del Regimiento de Fortificación núm. 1.

Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Vacantes de destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), y como continuación a la de 4 de los corrientes (D. O. núm. 78), se anuncia la vacante de coronel médico director del Hospital Militar de Valladolid, a cubrir por el turno de libre elección.

Las peticiones serán admitidas en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente orden.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

Destinos

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, causa baja en la Mehal-la Jalfiana de Melilla núm. 2, el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Torres Salas, que actualmente sigue un curso de Bacteriología e Higiene, pasando a disponible forzoso en la plaza de Valladolid con efectos administrativos del 1 del presente mes.

Madrid, 7 de abril de 1941.

VARELA

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 3 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 51), se destina al Estado Mayor del Ejército al veterinario mayor D. Javier Fernández Losada.

Madrid, 4 de abril de 1941.

VARELA

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

Ascensos

Con objeto de cubrir las vacantes existentes en el Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército, y previa la declaración de aptitud reglamentaria, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de esta fecha, a los jefes de taller de primera de la antigua Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor don Amador Hernández Díaz y D. Francisco Bolaños Muñoz.

Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

C. A. S. E.

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 24 de marzo próximo pasado, el auxiliar administrativo de la primera sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. José García Míguez, de-

biendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que formulará el centro o dependencia en que el interesado se halle destinado, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del citado mes de marzo.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 27 de enero (DIARIO OFICIAL núm. 32) para proveer vacantes de plantilla correspondientes al cuadro fijo a que se refiere la orden de 19 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 203), se destina al Servicio Histórico Militar a la taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña María del Pilar Ortega Iturria.

Madrid, 27 de marzo de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Concursos

Vacantes en la Dirección General de la Guardia Civil las plazas que a continuación se indican, los que aspiren a ocuparlas, lo solicitarán por instancia al Director General de dicho Cuerpo en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta orden, acompañando relación jurada de servicios de campaña, recompensas de guerra y méritos apropiados.

Los Jefes de Comandancia anticiparán por telégrafo el curso de las peticiones que harán por conducto de los Tercios con informe reservado.

Plazas que se anuncian

Una de teniente coronel, procedente del antiguo Cuerpo del mismo nombre, para jefe del segundo Negociado de Secretaría.

Una de capitán, procedente del extinguido de Carabineros, para el segundo Negociado de Secretaría.

Una de capitán, procedente del antiguo Cuerpo del mismo nombre, para la Jefatura de Armamento.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

**Antigüedad**

La antigüedad que corresponde en su empleo al capitán de la Guardia Civil D. Jesús Alvarez Moreno, a que hace referencia la orden de 17 de marzo último (D. O. núm. 65), es la de 30 de enero de 1941.

Madrid, 7 de abril de 1941.

VARELA

**Destinos**

Cesa en la situación de disponible a la que pasó por orden de 14 de mayo de 1938 (B. O. núm. 573) el teniente de la Guardia Civil D. Braulio Manzano Aguilar, pasando a la de activo con destino a la 134 Comandancia de Costas.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

**Retiros**

Queda sin efecto el pase a la situación de retirado que, por orden de 22 de marzo último (D. O. núm.

ro 69) se concedió al teniente de la Guardia Civil D. José Rodríguez Maestro, por habers: comprobado no ha cumplido la edad reglamentaria para ello, continuando en la situación de actividad y en el destino que tenía asignado.

Madrid, 7 de abril de 1941.

VARELA

**Ascensos**

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, se reintegra al puesto que le corresponde y se confiere el empleo inmediato superior con la antigüedad de 23 de diciembre de 1938, al cabo de la Guardia Civil D. Alejandro Rosado Cid, debiendo ser colocado en la escala del nuevo empleo a continuación de D. Abraham López Sánchez y continuando destinado en la 218 Comandancia Rural, a la que actualmente pertenece.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

**Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 13 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con D. Juan Martín García y termina con doña Julia Esteban Carrero, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 2 de abril de 1941.—El General Secretario, P. O. Alberto Luco.

Excmo. Sr...

## RELACION QUI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Marín García ..... Doña Presentación García Inés .....	Padres .....	Inf. Burgos, 31 ...	Alférez D. Juan Marín García .....
D. Crisanto Oteiza Iribarren ..... Doña Romana Aquerreta Apat .....	Idem .....	F. E. T. Navarra	Alférez D. Pedro Oteiza Aquerreta .....
D. Manuel Membribe Hernández .... Doña Amparo Uroz Carreño .....	Idem .....	Caz. Melilla, 3 ..	Sargento D. José Membribe Uroz .....
D. Francisco Ortega Jaldo .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 ..	Sargento D. Francisco Ortega Rosales .....
D. Pablo Fenolle Recaj .....	Idem .....	F. E. T. Navarra	Cabo Matías Fenolle Liso .....
Doña Valeriana Liso Romero .....			
D. Manuel Torrente Pazos .....	Idem .....	Reg. Inf., 30 ....	Cabo Juan Torrente Romero .....
Doña Dominga Romero Naya .....			
D. Manuel Ortiz Márquez .....	Idem .....	Reg. Art., 16 .....	Cabo Manuel Ortiz Sánchez .....
Doña María Sánchez Seoane .....			
D. Gregorio Macaya Andia .....	Idem .....	Inf. América, 23 ..	Cabo Lorenzo Macaya Rodríguez .....
Doña Juana Rodríguez Nieto .....			
D. Antonio Iglesias Calviño .....	Idem .....	Regul. Ceuta, 3 ..	Cabo José Iglesias Rodríguez .....
Doña Josefa Rodríguez Veira .....			
D. Mariano Martín Centeno .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 ..	Soldado Teodoro Martín Martín .....
Doña Dominga Martín Morán .....		Inf. Cádiz, 33 ....	Soldado Juan Martín Martín .....
D. Manuel Márquez García .....	Idem .....	Caz. Melilla, 36 ..	Soldado Víctor Márquez López .....
Doña Eduarda López Portillo .....			
D. Lorenzo Díaz Rodríguez .....	Idem .....	Reg. Art. Pesada	Soldado José Díaz García .....
Doña Virginia García Ríos .....			
D. José Ojeda Sánchez .....	Idem .....	Caz. Villbido, 1 ..	Soldado José Ojeda Gómez .....
Doña Carmen Gómez Pérez .....			
D. Rafael Mercado Valenzuela .....	Idem .....	D. R. D. J. Ftra.	Soldado Pedro Mercado Extremera .....
Doña Rosalía Extremera Molina .....			
D. Julián Morales Arbala .....	Idem .....	Inf. Lepanto, 5 ..	Soldado José Morales Palacios .....
Doña Eluteria Palacios Rodés .....			
D. Tiburcio Mimenza Aguirre .....	Idem .....	Inf. C. Combate, 2	Soldado Manuel Mimenza Iniguez de Ciriaco ..
Doña María Iniguez de Ciriaco y Ortiz de Zárate .....			
D. Cristóbal Olalde Ibisate .....	Idem .....	Inf. América, 23 ..	Soldado Angel Olalde Pérez .....
Doña Adona Pérez García .....			
D. Clemente Hernán Izcata .....	Idem .....	Caz. España, 5 ..	Soldado Valentín Hernán Hernán .....
Doña Catalina Hernán Sanz .....			
D. Mateo Fadón Pascual .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18 ..	Soldado Gabriel Fadón Pascual .....
Doña Josefa Pascual Ramos .....			
D. Cristóbal Ortín Villanueva .....	Idem .....	Inf. La Victoria 28	Soldado Germán Ortín Gabasa .....
Doña Teresa Gabasa Luño .....			
D. Juan Martínez Rincón .....	Idem .....	Inf. C. Combate, 2	Soldado Gregorio Martínez Rincón .....
Doña Jacinta Rincón Iglesias .....			
D. Salvador Gutiérrez Doblado .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Salvador Gutiérrez Marín .....
Doña Catalina Marín Alcuña .....			



## GITA

Monto anual que se les percibe Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar con- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			2	noviembre	1938	Valencia C.	Betera .....	Valencia C.	4.
4.000,00			5	enero	1938	Navarra	Pamplona .....	Navarra	3.
3.500,00			30	mayo	1938	Málaga	Melilla .....	Málaga	
3.500,00			20	mayo	1938	Granada	Alhendin .....	Granada	
795,50			23	septiembre	1938	Zaragoza	Erla .....	Zaragoza	
795,50			21	septiembre	1936	La Coruña	La Coruña .....	La Coruña	
795,50			18	marzo	1937	Idem	Idem .....	Idem	
795,50			16	abril	1937	Navarra	Larraga .....	Navarra	
1.565,00	(1)		21	diciembre	1936	La Coruña	La Coruña .....	La Coruña	
695,50			20	enero	1937	Zamora	San Pedro de Zamenda	Zamora	
693,50		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	6	septiembre	1938				
693,50			22	diciembre	1938	Sevilla	Sevilla .....	Sevilla	
693,50			15	octubre	1937	Lugo	Ribadeo .....	Lugo	
693,50			11	abril	1937	Sevilla	Sevilla .....	Sevilla	4.
693,50			9	mayo	1937	Granada	Tocón .....	Granada	
693,50			1	enero	1937	Zaragoza	Biota .....	Zaragoza	
693,50			7	enero	1938	Alava	Ondálegui .....	Alava	
693,50			14	abril	1937	Idem	Virgala Mayor .....	Idem	
693,50			3	marzo	1937	Burgos	Peñacanda de Duero	Burgos	
693,50			9	abril	1938	Zamora	Zarafa .....	Zamora	
693,50		25	septiembre	1937	Zaragoza	Torrabilla .....	Zaragoza		
693,50		15	mayo	1938	Burgos	Torregalindo .....	Burgos		
693,50		9	diciembre	1937	Huelva	Valver del Camino	Huelva		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Marcelino Fernández Murguía Doña Eusebia Salazar Murguía	Padres	C. S. Fernando, 1	Soldado Julián Fernández Salazar
D. Agustín Ortega Pérez Doña Lucía Hernando Vegas	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Francisco Ortega Hernando
D. Ramón Hernando García Doña Florentina Colina Juez	Idem	Reg. Inf., 25	Soldado Andrés Hernando Colina
D. Cristóbal García Pérez Doña Antonia Velo Romero	Idem	Inf. Granada, 6	Soldado Juan García Velo
D. Patricio Otero Corral Doña María Alvarez Sánchez	Idem	Vol. Toledo, 1	Soldado Manuel Otero Alvarez
D. Venancio Malumbres Benito Doña Apolonia López Llorente	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Antonio Malumbres López
D. Félix Osinalde Ciganda Doña Juliana Olasagaitte Fortu	Idem	Inf. Galicia, 19	Soldado Jerónimo Osinalde Olasagaitte
D. Gerardo Iglesias N. Doña Benita Salgueiro N.	Idem	Inf. Marina	Soldado Jorge Iglesias Salgueiro
D. Antonio Ruiz Benítez Doña Juana González Salas	Idem	Idem	Soldado Manuel Ruiz González
D. Bartolomé Nadal Sastre Doña Catalina Tomás Marimón	Idem	Reg. Ceuta, 3	Soldado Juan Nadal Tomás
D. José Vidal Ozores Doña María Mariño Muñoz	Idem	Armada	Marinero Gabriel Vidal Mariño
D. Andrés Verde Fariña Doña Isolina Goldar Jámardo	Idem	Idem	Marinero fogonero Serafin Verde Goldar
D. Manuel Martínez León Doña Ignacia Gutiérrez Ezquerro	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Joaquín Martínez Gutiérrez
D. Tomás Echárrri Irañeta Doña Pascuala Aragón Atondo	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Martín Echárrri Aragón
D. Casto Herrero Martín Doña Micaela Rubio Muñoz	Idem	F. E. T. Vallad.	Falangista Alejandro Herrero Rubio
D. Donato Alonso Arceche Doña Demetria Basabe Seloguren	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Eusebio Alonso Basabe
D. Juan Martínez Macuo Doña Antonia Goicoechea Lizarbe	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Félix Martín Goicoechea
D. Agustín Núñez Díez Doña Victoria Fernández Obeso	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Fabián Núñez Fernández
D. Ovidio Antoyo Ortega	Padre	Inf. Canarias, 30	Alférez D. Mauro Antoyo Mellán
D. Andrés García Ibeas	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Rufino García Caballero
D. Saturnino Aguas Mancho	Idem	G. Civil	Cabo Domingo Aguas Bueno
D. Celestina Delgado Martín	Idem	Reg. Inf., 25	Soldado Perfecto Delgado Fernández
D. Valentín Ortega Paniego	Idem	Reg. F. Azules	Soldado José Ortega Ortega
D. Dimas Díez Varela	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Macario Díez París
Doña Manuela Ríos Santos	Madre	F. E. T. Coruña	Sargento D. José Ríos Santos
Doña Emerenciana Arceo Martínez	Idem	Bón. Amikhas, 7	Cabo Antonio Pérez Arceo
Doña Ceferina Gozalo Ortega	Idem	Inf. S. Quintín, 35	Cabo Marcial Blas Gozalo
Doña María Llabrés Frau	Idem	Inf. Mérida, 35	Cabo Miguel Bestard Llabrés
Doña Celestina Espina Picado	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Edmundo Calleja Espina
Doña Rosario Liso Romeo	Idem	Inf. Burgos, 31	Soldado Angel Mongilo Liso
Doña Consuelo Domínguez López	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado José González Domínguez

Cantón anual te se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50			8	octubre	1937	Alava .....	Armentia .....	Alava .....	
693,50			11	julio	1937	Burgos .....	Los Valcárceres .....	Burgos .....	
693,50			16	agosto	1937	Idem .....	Ibeas de Juarros .....	Idem .....	
693,50			13	diciembre	1936	Huelva .....	Bonares .....	Huelva .....	
693,50			3	mayo	1938	Toledo .....	Navalcán .....	Toledo .....	
693,50			4	junio	1938	Logroño .....	Alfaro .....	Logroño .....	
693,50			21	junio	1937	Navarra .....	Eguillor .....	Navarra .....	
970,00			14	junio	1937	La Coruña .....	Touro .....	La Coruña .....	
970,00			10	agosto	1938	Huelva .....	Villalba de Alcor .....	Huelva .....	
1.440,00	(1)		14	octubre	1936	Baleares .....	Esporlas .....	Baleares .....	4.
970,00			7	marzo	1938	La Coruña .....	Boiro .....	La Coruña .....	
1.510,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	7	marzo	1938	Pontevedra .....	Caldas de Reyes .....	Pontevedra .....	
693,50			22	septiembre	1937	Logroño .....	Aldanueva de Ebro .....	Logroño .....	
693,50			6	noviembre	1936	Navarra .....	Huarte-Araguñ .....	Navarra .....	
693,50			18	abril	1937	Valladolid .....	Pedrajos de S. Esteban .....	Valladolid .....	
693,50			1	diciembre	1936	Vitoria .....	Barris .....	Alava .....	
693,50			24	octubre	1936	Navarra .....	Berbingano .....	Navarra .....	
693,50			13	septiembre	1937	Burgos .....	Rubledo de Arriba .....	Burgos .....	
4.090,00			4	septiembre	1937	Idem .....	Lanillo de Valdelucio .....	Idem .....	
795,50			29	enero	1937	Idem .....	Monasterio de Rodillo .....	Idem .....	
8.465,00			13	septiembre	1937	Zaragoza .....	Sádaba .....	Zaragoza .....	5.
693,50			14	agosto	1936	Burgos .....	Hinestrosa .....	Burgos .....	
693,50			24	julio	1938	Idem .....	Jaramillo de la Fuente .....	Idem .....	
693,50			16	octubre	1937	Palencia .....	Fresno del Río .....	Palencia .....	
1.160,00			12	septiembre	1936	La Coruña .....	Puebla del Caramiñal .....	La Coruña .....	
795,50			21	junio	1938	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	4.
795,50			23	agosto	1938	Segovia .....	Fuentesaño Fuentidueña .....	Segovia .....	
795,50			31	agosto	1938	Baleares .....	Santa María .....	Baleares .....	
693,50			9	octubre	1936	Palencia .....	Baltanás .....	Palencia .....	
693,50			27	septiembre	1938	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
693,50			16	febrero	1939	Pontevedra .....	Pontillas .....	Pontevedra .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Francisca Elizagaray Rosagaray	Madre	Inf. América, 23.	Soldado Carlos Biurrun Elizagaray
Doña Juana Fernández de Aranguiz Urbina	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Francisco Cruzado Fernández
Doña María Cruz Holgado Hernández	Idem	Art. Ligera, 13	Soldado Saturnino López Holgado
Doña Manuela Seoane Fernández	Idem	Inf. Marina	Soldado Juan Seoane Fernández
Doña Ciriaca Muñoz Alvear	Idem	Reg. Melilla, 2	Soldado Emeterio Arribas Muñoz
Doña Josefa Otero López	Idem	Legión	Legionario Francisco Otero López
Doña Catalina Obrador Busquets	Idem	Idem	Legionario Roberto Obrador Busquets
Doña Cándida Hernández Franco	Idem	F. E. T. Alcázar	Falangista Ramón Carrascal Hernández
Doña Teófila Martínez Barrera	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Santiago Zumbano Martínez
Doña Serafina Núñez Martín	Idem	F. E. T. Avila	Falangista Darío Martín Núñez
Doña Nicolasa Mugueta Arralde	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Fermín Ozcoildi Arralde
Doña Reyes García Rufo	Viuda	Regl. Larache, 4	Capitán D. Ignacio Iraola Urquiza
Doña Manuela Martínez Ramos	Idem	Inf. América, 23.	Teniente D. Marcelino Casado González
Doña Josefa Sierra Anca	Idem	Armada	Maquinista D. Antonio Bernal Bustelo
Doña Carmen Méndez Peteiro	Idem	Inf. Zamora, 29.	Alférez D. Antonio Guaus Oriente
Doña Hilaria San Jorge Herrero	Idem	Caz. Castillejos, 9	Alférez D. Heli Marín Millán
Doña Presentación Duato Lecha	Idem	G. Civil	Alférez D. Paulino Ruiz Fernández
Doña Elvira González Manso	Idem	Inf. Simancas, 40	Brigada D. Luis Gravalos Riera
Doña Vicenta Gil Burgos	Idem	Rgto. Ingenieros, 6	Sargento D. Domingo Heras Cuesta
Doña Tomasa Narro López	Idem	F. E. T. Palencia	Sargento D. Antonio Loma Osorio
Doña Dolores Latás Carrasco	Idem	Rgto. Artillería, 22	Cabo Antonio Trullas Barbé
Doña Milagros Ricart Castro	Idem	Legión	Cabo Elías Budiño Coucelo
Doña Pilar Ferrer Salvador	Idem	G. Civil	Cabo Honorino Moreno García
Doña Carmen Rodríguez Rodríguez	Idem	Armada	Cabo Agustín José Rodríguez López
Doña Brígida Holgado Pérez	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Pedro Lozano Roncero
Doña Josefa Marqué Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Juan Rando Fanegas
Doña Dolores Gálvez Carmona	Idem	Cab. Taxis, 7	Soldado José Gimena Fernández
Doña Natividad Ezquerro Heras	Idem	Inf. América, 23.	Soldado Manuel Simón Ezquerro
Doña Teresa Sales Artigues	Idem	Rgto. Infant., 35	Soldado José Fabregat Ferrer
Doña Cándida Marcos Hoyos	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Jerónimo Recueto Álvarez
Doña Juana Díaz Alemán	Idem	Regl. Larache, 4	Soldado Juan Pedro Aguiar García
Doña Manuela Flores Sánchez	Idem	Legión	Legionario Justo Bellanco Payo
Doña Crisanta Herencia Burgos	Idem	Idem	Legionario Juan Manuel Pérez
Doña Josefa Felguera Romero	Idem	G. Civil	Guardia Vicente Algaba Ayuso
Doña Josefa Bouzamayor Gato	Idem	Armada	Fogonero Andrés Dopico Rico
Doña Josefa Seoane Barcia	Idem	Idem	Auxiliar primero José Díaz Barcia
Doña Ana Heredia Hidalgo	Idem	F. E. T. Marcos.	Falangista Enrique Ricarte Gener
Doña Alejandra García Pérez	Huérfana	Art. Ligera, 16	Brigada D. Sofía García González
Doña Carmen García Martínez	Viuda		
Doña Benedictina García Martínez			
D. Angel García Martínez			
D. Basilio García García	Huérfanos	G. Civil	Sargento D. Basilio García Baños
Doña María del Carmen García García			
D. Marcelino García García			
Doña Araceli García García			
Doña Cecilia San Clemente Poza	Viuda		
D. Felipe Hernando Marina	Huérfanos	G. Seguridad	Guardia Jenaro Hernando de Mingo
Doña Braulia Hernando Marina			
Doña Amanda Rittwagen Solano	Viuda	E. M. G. Armada.	General de Ingenieros D. Manuel González d Aledo y Castilla
Doña Fernanda Martínez Díaz	Idem	E. M.	Comandante D. Fernando Rodríguez Borlado Martín
Doña Carmen Romero Sosa	Idem	Infantería	Capitán D. Baldomero Berge, Guerrero
D. José de la Torre y Cortés	Padres	Artillería	Capitán D. José de la Torre y López
Doña Caridad López Manduley			
Doña Josefa Caballero y Balseiro	Viuda	Armada	Capitán de fragata D. Luis Felipe Bausa y d Apodaca
Doña Prudencia Laguna Jane	Madre	Artillería	Teniente D. Manuel Tomé Laguna
Doña Concepción Magallón Alegre	Viuda	Caballería	Alférez D. Juan Hernández Zozaya
Doña María de los Aflijidos Ortiz Mori	Idem	Infantería	Sargento D. Luis Contreras del Castillo
Doña Ana Morales Morales	Idem	G. Civil	Guardia Albano Parejo Molina
Doña Amparo Morcillo López	Idem	Idem	Guardia Antonio Moreno Palacios
Doña Julia Esteban Calero	Idem	Idem	Guardia Jesús Guerrero Rodríguez

Monto anual de las cuentas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50			18	octubre	1937	Navarra	Gundulain	Navarra	
693,50			7	abril	1938	Vitoria	Salinas de Añana	Alava	
693,50			25	enero	1938	Zamora	Villamor de Escuderos	Zamora	
970,00			20	mayo	1938	La Coruña	Santiago de Compostela	La Coruña	
1.410,00			22	octubre	1937	Valladolid	Herrera de Duero	Valladolid	
2.106,00			10	julio	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
2.106,00			29	octubre	1938	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
693,50			21	mayo	1937	Zamora	Corrales del Vino	Zamora	
693,50			15	abril	1937	Navarra	Los Arcos	Navarra	
693,50			15	julio	1937	Avila	San Esteban del Valle	Avila	
693,50			27	diciembre	1936	Navarra	Izagaondoa	Navarra	
7.500,00			5	junio	1937	Sevilla	Ronquillo	Sevilla	
5.000,00			17	mayo	1938	Barcelona	Pamplona	Navarra	
5.000,00			7	marzo	1938	La Coruña	Cabana	La Coruña	
4.500,00			8	marzo	1939	Idem	La Coruña	Idem	
5.000,00			14	marzo	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
6.750,00			28	agosto	1937	Idem	Idem	Idem	
4.500,00			22	agosto	1936	Gijón	Gijón	Oviedo	
3.500,00			23	agosto	1938	Burgos	Quintanalava	Burgos	
2.160,00			20	enero	1938	Logroño	Nájera	Logroño	4
795,50			29	noviembre	1937	Huesca	Anso	Huesca	
2.178,00			19	enero	1939	La Coruña	Santiago de Compostela	La Coruña	
3.405,00			27	diciembre	1937	Teruel	Mora de Rubielos	Teruel	
3.412,00			7	marzo	1938	La Coruña	Serantes	La Coruña	
693,50			16	junio	1937	Cáceres	Valdefuentes	Cáceres	
693,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	25	abril	1937	Idem	Piedras Albas	Idem	
693,50			19	diciembre	1936	Granada	Granada	Granada	
693,50			3	abril	1938	Logroño	Pradejón	Logroño	
693,50			2	agosto	1938	Tarragona	Miravet	Tarragona	
693,50			16	abril	1938	Palencia	Paredes de Nava	Palencia	
1.530,00			5	abril	1938	Las Palmas	Moya	Canarias	
2.106,00			4	septiembre	1938	Cáceres	Eljas	Cáceres	
2.322,00			13	septiembre	1936	Cádiz	Condesa-Castillejos	Cádiz	
2.608,00			7	noviembre	1936	Jaén	Santisteban del Puerto	Jaén	
3.244,00			7	noviembre	1938	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	
5.000,00			7	marzo	1938	Idem	Serantes	Idem	
693,50			4	abril	1937	Málaga	Melilla	Málaga	
4.500,00			10	octubre	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
3.930,00			3	septiembre	1936	Navarra	Pamplona	Navarra	6.
3.250,00			25	julio	1936	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	7.
17.000,00			2	enero	1937	Madrid	Madrid	Madrid	10.
9.500,00			28	noviembre	1936	Idem	Valladolid	Valladolid	
6.750,00			3	abril	1937	Jaén	Jaén	Jaén	
7.500,00			10	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	8.
11.000,00			13	noviembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	10.
5.000,00			8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	9.
5.000,00			23	noviembre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
4.500,00			1	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
3.100,00			9	agosto	1936	Granada	Granada	Granada	10.
3.200,00			27	julio	1936	Albacete	Pardal	Albacete	
3.200,00			16	agosto	1936	Idem	Albacete	Idem	

Decreto de 18 de  
abril de 1938  
(D. O. núme-  
ro 540) y Ley  
de 13 de di-  
ciembre de 1940  
(D. O. núme-  
ro 292).

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que correspond: el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les asigna en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza y en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta de la pensión que se les concede, la cual es compatible con el haber pasivo que percibe el recurrente de 3.600 pesetas, como capitán de Telegrafos jubilado, con arreglo a cuanto dispone la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

4. Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se le hace el presente señalamiento como comprendido en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y la percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de esta pensión, cuyo abono es compatible con el haber que el interesado disfruta como guardia civil, de acuerdo con los preceptos de la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. Se les hace el presente señalamiento como comprendidos en los artículos 66 y 71 y párrafo segundo del 82, todos del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, en armonía con el 190 del Reglamento para su aplicación. El abono de la pensión que se les asigna se hará en la siguiente forma: la mitad la viuda, que la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad por partes iguales, entre los seis huérfanos, los que percibirán su parte: las hembras en tanto conserven la aptitud legal y los varones, en la siguiente forma: D. Angel hasta el 3 de mayo de 1941, y en compatibilidad con el sueldo que como sargento del Ejército disfruta, sin que por ningún concepto pueda exceder entre éste y la parte de pensión que le corresponde del tope de 5.000 pesetas anuales que señala el párrafo primero del artículo 66 del citado Estatuto; a don Basilio hasta el 13 de abril de 1953 y a D. Marcelino hasta el 18 de julio de 1954, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad. Todos los huérfanos percibirán su parte por mano de su tutor en tanto sean menores de edad, y caso de perder alguno de ellos la aptitud reglamentaria, su parte se acumulará a la de los otros que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Se les hace el presente señalamiento como comprendidos en los artículos 66, 71 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, toda vez que en el expediente se demuestra que el causante tomó parte activa en la defensa de la plaza de Guadalajara, siendo hecho prisionero, y posteriormente asesinado, y habiendo sido declarado hecho de guerra los realizados en la citada defensa, por orden de 23 de octubre de 1940 (D. O. núm. 244), tienen derecho a la pensión que se les asigna, la que les será abonada en la siguiente forma: la mitad a la viuda, que la percibirá en tanto conserve la aptitud legal y

la otra mitad, por partes iguales, entre los dos huérfanos, percibiendo su parte doña Braulia hasta el día 27 de septiembre de 1936, fecha en que contrajo matrimonio, percibiendo íntegra la mitad de la pensión desde la indicada fecha. D. Felipe, al que le será abonada hasta el día 23 de julio de 1950, fecha en que cumplirá su mayoría de edad y lo hará por mano de su tutor legal. El abono total se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a los interesados por cuenta del presente señalamiento.

8. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y comprendidos los interesados en la ley de 13 de diciembre de 1940 (B. O. núm. 292), se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y comprendida la recurrente en los decretos y ley que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza y en compatibilidad con la pensión de 2.000 pesetas que percibe la interesada como viuda del coronel de Artillería D. Ruperto Tomé y Tejero con arreglo a cuanto dispone la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

10. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 2 de abril de 1941.—El General Secretario, P. O., Alberto Luco.

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

## BATALLON DE TRANSMISIONES DEL IX CUERPO DE EJERCITO

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se expresan, se saca a concurso por el presente anuncio para que los constructores que lo deseen presenten proposiciones en pliegos cerrados dirigidos al capitán Mayor del batallón, en un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial.

El importe de este anuncio lo satisfarán a prorroga los adjudicatarios.

Las facturas quedarán sujetas al descuento del 130 por 100 en concepto de pagos al Estado.

En las ofertas se hará constar el plazo máximo de entrega de los citados efectos en el almacén del Cuerpo y libres de todo gasto.

## EFECTOS QUE SE CITAN

- 10 cornetas (tipo «Legión»).
- 10 galas de corneta (tipo «Legión»).
- 5 galas de corneta reglamentarias.
- 1 gala de cornetín.
- 21 escudos de personal de banda reglamentarios en las tropas de Ingenieros.

- 21 cordones para corneta.
  - 30 pares de manoplas reglamentarias para banda y gastadores en las tropas de Ingenieros.
  - 7 escudos de gastadores.
- Ceuta, 30 de marzo de 1941.

P. 3-1 (a).

## PARQUE DE INTENDENCIA DE BARCELONA

A partir de la publicación de este anuncio, se admitirán ofertas en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos:

Reses vacuñas o carne en canal.

Leña para hornos y para conexión de ranchos.

Carbón mineral.

Papas.

Vino.

Paja cortada.

Paja para relleno.

Sal.

Los pliegos de condiciones técnicas legales a que han de ajustarse las proposiciones y compras, se encuentran de manifiesto en este Establecimiento, todos los días laborables, de diez a trece y diecisiete a veinte. Los artículos que se ofrezcan irán acompañados de muestras por duplicado.

Las adjudicaciones que procedan, se harán en la próxima reunión de la Junta Económica, después de cierre de admisión de ofertas.

El plazo de admisión de ofertas será de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los adjudicatarios satisfarán a prorroto el importe de este anuncio.

Barcelona, 5 de abril de 1941.

P. 1-1.

### HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

El día 29 del corriente mes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento, para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo. Se admiten ofertas en la Administración del Hospital Militar, para las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Valencia, 5 de abril de 1941.

P. 2-1.

### GRUPO DE REGULARES DE INFANTERIA NUMERO 10

Necesitando este Grupo adquirir las prendas que se relacionan, se anuncia por medio del presente, para que los constructores que lo deseen, presenten los pliegos de proposición debidamente documentados en sobre cerrado, dirigido al señor Comandante Mayor del mismo, en unión de los modelos correspondientes, antes de las doce horas del día 25 del

próximo mes de abril, haciendo en la Caja de esta Unidad el depósito correspondiente al 5 por 100 de la cantidad total que se concurre.

El plazo de entrega de las prendas será el que se señala a continuación, recordando a los señores concursantes que, de no cumplir el compromiso adquirido, se procederá contra el depósito del 10 por 100 que habrán hecho al notificarle la adjudicación.

Todo concursante que no se atenga a las condiciones dichas, quedará fuera de concurso.

El importe de este anuncio será satisfecho, a prorroto, por todos los adjudicatarios, quedando sujetas todas las facturas al descuento del 1,30 por ciento por pagos al Estado.

Todas las materias empleadas en la construcción, serán de producción nacional.

#### PRENDAS QUE SE CITAN

##### Para entregar en el mes de mayo

Camisas, 3.000 (bordadas con el emblema de Regulares).

Tarbust, 2.000

Zaragüelles, 2.500.

Pantalones briches, 1.500.

Calzoncillos indígenas, 3.000.

##### Para entregar en el mes de julio

Alpargatas, 5.000.

Guerreras caqui, 2.000.

Calzoncillos indígenas, 2.000.

##### Para entregar en el mes de septiembre

Zaragüelles, 1.000.

Calzoncillos europeos, 1.000.

Alpargatas, 4.000.

Chilabas, 1.000.

##### Para entregar en el mes de octubre

Camisas, 3.000 (bordadas).

##### Para entregar en el mes de noviembre

Alpargatas, 4.000.

##### Para entregar en el mes de diciembre

Fajas, 2.000.

Alpargatas, 4.000.

Melilla, 30 de marzo de 1941.

P. 4-2 a.

### HOSPITAL DE GANADO DE LA SEXTA UNIDAD VETERINARIA

El día 18 del actual, a las once de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta de nueve caballos y dos mulos de desecho, en el cuartel de esta Unidad, carretera de Valladolid.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 3 de abril de 1941.

P. 3-2

### HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Debiendo procederse por este Hospital a la compra de artículos cuyos detalles y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la tablilla de anuncios de esta Jefatura y en la de la Intendencia Militar del IX Cuerpo de Ejército se hace público por el presente, que todos los señores a quienes pueda interesar la oferta de los mismos, puede hacerlo en sobre cerrado a esta Administración, todos los días hábiles, de diez a trece, horas, hasta el día 18 del actual, fecha en que se celebrará el correspondiente concurso.

El importe de este anuncio será satisfecho, a prorroto, entre los señores adjudicatarios.

Ceuta, 3 de abril de 1941.

P. 3-2

### REGIMIENTO MIXTO DE CABALLERIA NUMERO 12

Hasta el día 25 del actual se admiten ofertas en la oficina del comandante mayor de este Regimiento (Cuartel de Pineda), para la adjudicación del fiemo del ganado, pudiendo ver el pliego de condiciones en dicha oficina, en horas de nueve a trece, los días laborables.

Sevilla, 5 de abril de 1941.

P. 3-1

## -ANUNCIOS

CLETO VALLINAS - (Sucesora: Luisa Pérez)

PAPELERIA E IMPRENTA MILITAR

Luisa Fernanda, 5 - Teléfono 31851 - MADRID

ESTA CASA NO TIENE SUCURSALES

COMPANÍA ESPAÑOLA DE PINTURAS  
**"INTERNATIONAL"**

Fábrica en Luchana - Erandio - Bilbao

Unicos Agentes y Fabricantes  
 en ESPAÑA

De las Pinturas Patentadas  
**"HOLZAPFEL"**

(Marca registrada)

LAS MEJORES PINTURAS PARA BUQUES DE HIERRO, ACERO Y MADERA. — PINTURAS RESISTENTES AL AIRE Y AL SOL. — ESMALTES Y BARNICES DE TODAS CLASES. TODAS PATENTADAS "HOLZAPFEL". EXIGIR ESTA MARCA Y NO ADMITIR OTRAS. — NUESTRAS PATENTES SON LAS DE MÁS DURACION, LAS MEJORES, Y, DADOS SUS MAGNIFICOS RESULTADOS, LAS MAS BARATAS. — DEPOSITOS EN TODOS LOS PUERTOS Y CAPITALS DEL MUNDO Y ABASTECEDORES DE LAS PRINCIPALES COMPANIAS NAVIERAS, ETC., ETC.

Ibáñez de Bilbao, 8, 1.º - BILBAO

Maquinaria Industrial, S. A.

CONSTRUCTORES DE MAQUINARIA TEXTIL Y ACCESORIOS

\*\*\*\*\*

Talleres: Magnet, 35-37

Teléfono 1316

MANRESA (Barcelona)

Contra la sífilis

Específico **BRENO**

EL BRENO (en píldoras), poderoso antisifilítico y purificador de la sangre, ni es purgante ni obliga a dietas ni abstinencias. Se puede tomar en todas las estaciones del año y en todas las edades sin el menor inconveniente; no exige alteración en las ocupaciones del enfermo y en todos los casos es inofensivo.

EL BRENO, cuya eficacia está justificada por la intensa propaganda individual que se le hace, evita las peladas, detiene la caída del pelo, hace desaparecer dolores, mareos, pesadillas, ronquera, liagas, manchas, placas, reumatismo y todas las demás manifestaciones de la sífilis, despierta en el enfermo un buen apetito, una excelente disposición de espíritu y un dulce bienestar.

Tubo para una semana de tratamiento

SEIS PESETAS

En todas las farmacias.

**"INDUSTRIAS EL ARSENAL"**

JOSE SANCHEZ CEREZO

MADERAS · SERRERÍA · ENVASES · ESPARTOS · CARBONES

JUMILLA (Murcia)

OR-KOMPON - Miguel Moya, 4 - (Junto al Palacio de la Prensa)